

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.415

Miércoles 1 de Abril de 2026

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2783161

EXTRACTO
SENTENCIA CONSTITUTIVA DE CONCESION DE EXPLOTACION
APIR I 2, 1 AL 30
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE

Por sentencia de fecha 09 de Febrero del 2026, dictada en causa Rol N° V-82-2024, del Ingreso Minero, de este PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE IQUIQUE, se aprobó el acta y plano de mensura, declarándose constituidas el grupo de pertenencias denominadas "APIR I 2, 1 AL 30", con una superficie de 300 hectáreas, en favor de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, Minera, Industrial y Comercial creada por Decreto Ley 1.350 de 1976, representada por don DANIEL RAMIREZ TOLEDO, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 10.592.425-9, domiciliados en Avda. Nueva Oriente N° 2696, Villa Exótica, Calama.

Dicha manifestación minera fue presentada al Tribunal el 13 de mayo del 2024, y se encuentra inscrita a fojas 147 N° 95 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de IQUIQUE, correspondiente al año 2024. Las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro de la concesión de explotación son:

| VERTICE | NORTE (mts.) | ESTE (mts.) |
|---------|--------------|-------------|
| P.I. | 7.668.500,00 | 389.500,00 |
| L.1 | 7.670.000,00 | 389.000,00 |
| L.2 | 7.670.000,00 | 390.000,00 |
| L.3 | 7.667.000,00 | 390.000,00 |
| L.4 | 7.667.000,00 | 389.000,00 |

El presente extracto deberá publicarse en conformidad al Artículo 90 del Código de Minería. Viviana Gemma De Lourdes Sánchez González Secretario PJUD Diez de marzo de dos mil veintiséis 09:08 UTC-3. 036041258604.

CVE 2783161

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl